

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO004CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.

Fecha: 15/02/2024

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
201400170	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ECAPETROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ECAPETROL SAS	Traslado de Reposicion CGP	16/02/2024	20/02/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY15/02/2024Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

SECRETARIO

BANCO DE FINANCIERA S.A. DEMANDADO: ECAPETROL S.A.S. RADICADO 41001402200420140017000 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN Y DE SER PROCEDENTE EL DE QUEJA CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

est soluciones <estsolucionesjuridicas@gmail.com>

Lun 18/12/2023 1:58 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

RADICADO 41001402200420140017000.pdf;

Buenas tardes

Señores

Juzgado 4 civil municipal de Neiva - Huila

por medio del presente se adjunta memorial con relación al caso en referencia para su respectivo trámite

--

Quedamos atentos a sus comentarios

Por favor confirmar recibido de este E-mail

Cordialmente

ASTRID VIVIANA SÁNCHEZ MORENO

Asistente Administrativa

MARCO USECHE BERNATE

Abogado

EST SOLUCIONES JURÍDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S

E-mail: estsolucionesjuridicas@gmail.com

Contactos: 3112058153



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE FINANANDINA S.A.

DEMANDADO: ECAPETROL S.A.S.

RADICADO 41001402200420140017000

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN Y DE SER PROCEDENTE EL DE QUEJA CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

MARCO USECHE BERNATE, mayor de edad, abogado del Banco del Finandina S.A., estando dentro del término de Ley, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación y de queja contra el auto de fecha 13 de diciembre del 2023 notificado por estado el 14 de diciembre de 2023, lo hago en los siguientes términos:

Solicito al señor Juez reponer su decisión y no decretar el desistiendo tácito en consideración que debió primero pronunciarse respecto a la liquidación del crédito que se presentó el día 19 de agosto de 2022 y que solo hasta el día 30 de noviembre de 2023, mediante constancia secretarial indiquen *“el día de hoy incorpore al expediente un memorial de liquidación actualizada de crédito, que había dejado de ser cargado al expediente digital por el asistente judicial el día 19 de agosto de 2022”*. No permitiendo ejercer el derecho de defensa del banco ante el eventual pronunciamiento, sino todo lo contrario cercenando su derecho y de plano terminando la actuación; violando el debido proceso y el derecho de interponer los recursos de Ley ante la negativa de haber corrido traslado de la liquidación y su posterior aprobación o pronunciamiento, porque si bien, la norma establece los casos particulares que procede esta actualización, también es cierto que los Juzgados acceden a esta actualización porque los créditos cambia de valor cada año, se van incrementado y es precisamente ahí donde el Banco como impulso procesal los actualiza porque al existir auto que ordene seguir adelante la ejecución lo que procede y es natural es su actualización, que en muchos casos sirve incluso para hacer postura por cuenta del crédito para efectos de las medidas cautelares.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente reponer su decisión y no decretar el desistimiento tácito, correr traslado de la liquidación del crédito y de esta manera el Banco ejercer el derecho de que le asiste y se pronuncie en el auto que resuelva la decisión del traslado de la liquidación. De no reponer su decisión le solicitamos acceder a los demás recursos de ley los de apelación y en subsidio el de queja.

Del señor juez.



MARCO USECHE BERNATE
C.C. 1.075.225.578 de NEIVA
T.P. 192.014 del C. S. J.